

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
690
Fecha de Aprobación
06 SEP 2021
ROL SII
1601-11

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 341 de fecha 16-jun-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6103741 de fecha 30-ago-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 240.992 , según GIM N°: 6103745 , de fecha: 30-ago-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 128,42 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° F [REDACTED] manzana 2 [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MILA ARTEMIA GALLEGOS ANGUIA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

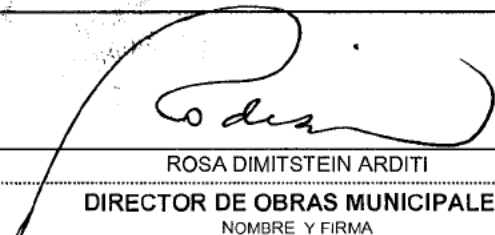
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MILA ARTEMIA GALLEGOS ANGUIITA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	49,00	C4	137.379	6.731.571
					0
		49,00			6.731.571
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	6.731.571	100.974
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				100.974

Ley 20958

% aporte al espacio publico

	CRECIMIENTO URBANO	DO	%=(DOX11)/2000	% CESION
1	DENSIFICACION	203,31	1	1
2				
3	AVALUO TERRENO PROPIO	21.710.963,00	1	
4	LEY 20958	APORTE		240.992
	DERECHOS MUNICIPALES			240.992

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 49 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda con comercio asociado art 2.1.26 OGUC, en dos pisos.
Rol SII N° : 1601-11

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°639 del 09.04.73 y RF N°897 del 08.04.76 por una superficie de 51,30 m²
- PC N°5710 del 15.02.95 y RF N°8754 del 06.08.91 por una superficie de 28,126 m²

La propiedad cuenta con una superficie aprobda y recepcionada de 79,426 m²

:: La obra a regularizar consiste en un piso por una superficie total de 49 m² y corresponde al siguiente programa de recintos:

- 1° Piso : baño, recinto destinado a comercio.

:: Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **128,42 m²**, en un piso, destinado a vivienda con comercio (art 2.1.26 de la OGUC), en una propiedad de **257,25 m²** de superficie predial, quedando distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso (128,42 m²) : estar, comedor, cocina, comedor, 2 dormitorios, 2 baños, recinto destinado a comercio.
- Superficie vivienda : 79,42 m²
- Superficie comercio : 49,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **profesional Valentina San Martín Cisternas**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /PGO/cfv.

Kardex N° 12.707